

AUTO

Radicado No. 2018-00037-00 (J3)

Sincelejo, julio dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras.

Solicitante: Nelson Rafael Trespalacios Mendez

Opositores: Saúl Enrique Agamez Olivera, Aldo Antonio Romero Caro, Eliseo Erasmo Yepes Toscano y Albenis Salcedo Hernández.

Predio: “La Divisa”

Atendiendo la nota secretarial que antecede, procede este despacho a reprogramar las diligencias de interrogatorio de los opositores Saúl Enrique Agamez Olivera y Aldo Antonio Romero, así como las declaraciones juradas de los señores Ubadel Ortega Guzmán y Rodrigo Manuel Tapia Mulet, como quiera que, para esas mismas fechas y horas, se encuentran programadas con anterioridad diligencias en otro proceso de restitución de tierras.

Por lo brevemente expuesto el **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, de Sincelejo...**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fíjese el día **martes veintisiete (27) de julio de 2021** a las **dos (2:00 p.m.) de la tarde** y a las **tres (3:00 p.m.) de la tarde**, respectivamente, como nueva fecha y hora para la práctica de las diligencias de interrogatorio de parte de los opositores **Saúl Enrique Agamez Olivera** y **Aldo Antonio Romero Caro**, respectivamente, decretada en el numeral 4.5 del auto de fecha 22 de octubre de 2020, a petición de la parte solicitante.

SEGUNDO: Fíjese el día **martes veintisiete (27) de julio de 2021** a las **cuatro (4:00 p.m.) de la tarde**, y a las **cinco (5:00 p.m.) de la tarde**, respectivamente, como nueva fecha y hora para la práctica de las diligencias de declaración jurada de los señores **Ubadel Ortega Guzmán** y **Rodrigo Manuel Tapia Mulet**, decretadas en el numeral 4.8. del auto de fecha 22 de octubre de 2020, a petición de la parte opositora.

TERCERO: Por secretaría coordinar con la Unidad de Restitución de Tierras territorial Bolívar y los declarantes todo lo necesario para la realización de las diligencias señaladas en los numerales anteriores, las cuales se llevarán a cabo de manera virtual, utilizándose un medio de comunicación tecnológico y expedito; así mismo comuníquese la realización al apoderado de la parte opositora Carlos Andrés Beltrán Agamez, a la Procuraduría Judicial Delegada ante los Jueces de Restitución de Tierras de Sincelejo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

MICHEL MACEL MORALES JIMENEZ

JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE
SINCELEJO-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94fed0e82c260dcd4089201bf4c8e54b6bbc19ab0774a9ba6ad719bd568df573

Documento generado en 02/07/2021 02:56:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>